ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 7034/2017
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE
N° 961/2017

ID – 334.181

"EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA RECONSTRUCCIÓN DE BASES DE H° A° Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS COLAPSADAS DE LA LT 220 KV TRAMO ES – CARAYAO/ES – SAN ESTANISLAO"

CONTRATISTA: E & R ELECTRICIDAD de Fidel Espinoza Pérez.

2017

Contrato N° 7034/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Victor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma E & R ELECTRICIDAD de Fidel Espinoza Pérez, domiciliada en, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Fidel Espinoza Pérez, con Cédula de Identidad N° 1.670.820, propietario, en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA RECONSTRUCCIÓN DE BASES DE H° A° Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS COLAPSADAS DE LA LT 220 KV TRAMO ES – CARAYAO/ES – SAN ESTANISLAO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 961/2016:** "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA RECONSTRUCCIÓN DE BASES DE H° A° Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS COLAPSADAS DE LA LT 220 KV TRAMO ES – CARAYAO/ES – SAN ESTANISLAO", detallados en la Sección III – Alcance de las Obras, que serán realizadas de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planos
(g) Especificaciones Técnicas
(h) Memorias de cálculo y documentación geotécnica (si hubieren).
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC).
(j) Adenda,

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Fidel Espinoza
Propietario
E&R Electricidad

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con fondos del rubro 50030.521 – 01 – 30 – 001 – 2017/16459 del Presupuesto del Programa: Inversiones Energéticas, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 444/2017 de fecha 14 de agosto de 2017.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **334181.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 961/2017, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 4640/2017. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4769/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las Obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inciso c) de la Ley N° 2051)

El Precio del Contrato, determinado en base a las cantidades y precios establecidos en la Lista de Precios es de **₲ 194.194.002** (guaraníes ciento noventa y cuatro millones ciento noventa y cuatro mil dos), IVA Incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inciso d) de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las obras se indica en la Sección III Alcance de las Obras, conforme al Cronograma de Obras adjunto.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inciso e) de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inciso f), Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso g), Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento **(10%)** del monto total del Contrato.

Fidel Espinoza
Propietario
E&R Electricidad

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

11. MULTAS (Art. 37 Inciso i), (Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inciso j), Ley N° 2051).

"EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA RECONSTRUCCIÓN DE BASES DE H° A° Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS COLAPSADAS DE LA LT 220 KV TRAMO ES – CARAYAO/ES – SAN ESTANISLAO",

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inciso k), Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inciso l), Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La Unidad que administra el Contrato es el **Departamento de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 20 NOV. 2017

Fidel Espinoza
Propietario
E&R Electricidad

Fidel Espinoza Pérez
C.I. N° 1.670.820
E & R ELECTRICIDAD de Fidel Espinoza Pérez.
RUC N° 1670820-2

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION